

Minas, 20 de abril de 2016.

**RESOLUCION N° 028/2016.**

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 13 de abril de 2016 referente a la instrumentación del uso de una caja chica en la Junta Departamental de Lavalleja.

Considerando: que es necesario dicha implementación, como forma de cubrir los gastos de dinero que se están suscitando al tener diferentes horarios la Junta Departamental y la Intendencia Departamental de Lavalleja.

La Junta Departamental de Lavalleja, **R E S U E L V E:**

- 1 – Instruméntese el uso de una caja chica.
- 2 – Fíjese un tope quincenal de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) el que será retirado como provisorio y liquidado al finalizar la quincena.
- 3 – Los gastos deben ser los originados por causa de la imposibilidad de llevar a cabo la compra por los métodos normales, no desvirtuando el procedimiento de competencia leal e igualdad de los oferentes.
- 4 – Se incluirá como excepción el gasto de viáticos generados por los funcionarios cuando se desplacen por temas laborales y no teniendo el tiempo suficiente para actuar de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1701 de la Junta Departamental de fecha 21 de mayo de 1997.
- 5 – Los documentos probatorios deben tener todas las formalidades requeridas para su liquidación (identificación, Rut comprador de la Junta, precio, correcto desglose de los impuestos en caso de corresponder, pie de imprenta vigente, firma, aclaración y cédula de quien efectuó la erogación).
- 6 – El dinero debe guardarse en una caja fuerte preferentemente empotrada en la pared.

- 7 – Nombramiento de un funcionario (y suplente en caso de ausencia) para el manejo de dichos fondos, el cual una vez aprobado el Presupuesto Quinquenal será el beneficiario del quebranto de caja.
- 8 – En cumplimiento del artículo 90 del TOCAF se deberá contratar una póliza de seguros respecto a todo funcionario que maneje, custodie fondos o valores.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario Interino